


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

GS-2025- _____ MEBOG- UPRES-GUPAS-20.1

Bogotá D.C 09 de septiembre del 2025

Señor mayor

Alejandro Hueje Andrade

Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Cra 68 b bis # 44 58

Bogotá D.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20490-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|------------|--------------|------------|
| Desde | 05/07/2025 | Hasta | 04/08/2025 |
|--------------|------------|--------------|------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


Mediante comunicación oficial No GS-2024-431564-MEBOG la señora teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ obrando en calidad como jefe unidad prestadora de salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato al señor (a) Capitán CARLOS GUILLERMO ÁVILA CAMELO jefe ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, notificado mediante orden interna No.139 del 11/09/2023 al 07/12/2023.

Mediante acta No 046 el señor Capitán CARLOS GUILLERMO ÁVILA CAMELO realizó entrega del ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO a la señora Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ

Mediante de acta N° 302 con fecha del 31 de julio del 2025 la señora capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ hace entrega de la jefatura del ESPRI EDGAR YESID DUARTE VALERO a la señora capitán PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI

Mediante acta No **337** la señora capitán PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI jefe del ESPRI DUARTE VALERO hace entrega a la señora Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ a partir del 27 de agosto 2025

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/06/2025 y el 04/07/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2025-507771 -MEBOG

Información del contrato

| | |
|--|---|
| Contrato No. | 97-7-20490-25 |
| Objeto del Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ |
| Contratista | ADRIANA CRISTINA MEZA MENDEZ |
| Valor inicial del contrato | \$ 11.840.400,00 |
| Valor adiciones del contrato | N/A |
| Valor total del contrato | \$ 11.840.400,00 |
| Plazo de ejecución inicial | El plazo para la ejecución de servicio objeto del presente contrato será del TRES (03) MESES contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio. |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato | 05/06/2025 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente) | 04/09/2025 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A |
| Adiciones | N/A |
| Modificatorios | |
| Prorrogas | N/A |
| Otros | N/A |


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1 Acciones adelantadas:


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|--|
| 1. Cumplir con el objeto contractual | SI | NINGUNA |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas | SI | NINGUNA |
| 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | NINGUNA |
| 4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la | SI | # planilla: 9489282086 correspondiente al pago de: ARL: SURA |

| | | |
|--|---|--|
| Página 3 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| <p>mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.</p> | | <p>SALUD: NUEVA EPS PENSION: PORVENIR</p> |
| 5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NINGUNA |
| 6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| 7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | NINGUNA |
| 8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. | SI | NINGUNA |
| 9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. | SI | NINGUNA |
| 10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. | SI | NINGUNA |
| 11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios. | SI | NINGUNA |
| 12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. | SI | NINGUNA |
| 13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética. | | |

| | | |
|---|--|--|
| Página 4 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| 14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | SI | NINGUNA |
| 15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados. | SI | NINGUNA |
| 16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. | SI | NINGUNA |
| 17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. | SI | NINGUNA |
| 18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | SI | NINGUNA |
| 19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. | SI | NINGUNA |
| 20. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). | SI | NINGUNA |
| 21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación | SI | NINGUNA |
| 22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá | SI | NINGUNA |

| | | |
|---|---|--|
| Página 5 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| 23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas. | SI | NINGUNA |
| 24. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. | SI | NINGUNA |
| 25. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen | SI | NINGUNA |
| 26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten. | SI | NINGUNA |
| 27. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II | SI | NINGUNA |
| 28. El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos. | SI | NINGUNA |
| 29. Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual. | SI | NINGUNA |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | | |
| 1. Liderar el desarrollo de las actividades en consulta externa de las auxiliares de enfermería y garantizar el cumplimiento de las metas | SI | NINGUNA |
| 2. Asistencia en visitas de auditorías, asesorías y asistencia técnica de la institución Y los entes de control. | SI | NINGUNA |
| 3. Realizar vigilancia epidemiológica y acciones de salud pública en la prestación del servicio en salud al cual se encuentra asignado, permitiendo la ejecución y fortalecimiento de plan de intervención individual y colectiva. | SI | NINGUNA |
| 4. Orientar al paciente y sus familiares sobre los procedimientos, condiciones, derechos, deberes y requisitos en la prestación de servicios a cargo de la dependencia de acuerdo con la normatividad vigente. | SI | NINGUNA |
| 5. Verificar la asistencia y asignaciones del cuadro de turno del personal de enfermería a su cargo. | SI | NINGUNA |
| 6. Seguimiento a cohortes de programas asignados, establecidas en el modelo de atención de salud y la normatividad vigente. | SI | NINGUNA |
| 7. Cumplir con el adecuado diligenciamiento de las historias clínicas, adherencias a guías, información al paciente (consentimiento informado diligenciado) en formatos físicos o software institucional | SI | NINGUNA |
| 8. Asistir a capacitaciones dirigidas por la Dirección de _Sanidad – Policía Nacional. | SI | NINGUNA |
| 9. Realizar la consulta de valoración integral en los diferentes cursos de vida según los lineamientos de la resolución 3280 de 2018, así mismo cumplir con las actividades de detección temprana y protección específica (tales como citologías, asesoría en planificación familiar, consulta de control prenatal, administración de métodos anticonceptivos) así como brindar educación individual y colectiva a la población pertenecientes al subsistema de policía Nacional | SI | NINGUNA |
| 10. Atender a los usuarios del subsistema de salud de sanidad de la policía nacional consulta de enfermería profesional, conforme a las agendas del CONTAC CENTER y SISAP. | SI | NINGUNA |
| 11. realizar el control de la implementación del modelo de atención en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos, realizar monitoreo de las actividades del programa de promoción y mantenimiento de la salud. | SI | NINGUNA |
| 12. Registro y apoyo del personal técnico en auxiliar de enfermería que realiza las actividades de atención al usuario en módulos y de mantenimiento de las condiciones óptimas de los consultorios para la prestación de los servicios de consulta externa. | SI | NINGUNA |

| | | |
|---|---|--|
| Página 6 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| 13. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas y/o consentimientos informados en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica. | SI | NINGUNA |
| 14. Realizar ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorias | SI | NINGUNA |

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


Cláusula Cuarta Forma de Pago: El pago del presente contrato se realizará dentro de los 15 primeros días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.946.800,00), de acuerdo a la Resolución N° 125 del 08-04-2021 de la Dirección de Sanidad de la Policial Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO, Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por un tiempo no inferior a 44 HORAS SEMANALES Y 190 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con, los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del PLAN Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a cancelar la cuneta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por ministerios de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DE BENEFICIARIO: ADRIANA CRISTINA MEZA MENDEZ
BANCO: BANCO DE BOGOTA

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 7 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 316077221

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|------------------|--------------------------|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato |
| Valor total del contrato | \$ 11.840.400,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | \$7.367.360,00 | 62% |
| Valor total facturado | \$ 3.420.560,00 | 28% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$ 8.419.840,00 | 71% |
| Valor pagado | \$ 3.420.560,00 | 28% |
| Valor pendiente de entrega | \$4.473.040,00 | 37% |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------------------|-----------------|--------------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | Cuenta de cobro No | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 02- del 01/08/2025 | \$ 3.946.800,00 | del 01 al 30 de julio 2025 | \$ 3.946.800,00 | 02 | pendiente | pendiente | pendiente |

5. RECOMENDACIONES

El contratista cumplió con el objeto del contrato

6. CONCLUSIONES

| | | |
|--|-----------------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO <u> </u> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Capitán **ANGELICA PARRA MARTINEZ**
 Jefe ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO
 Supervisor Contrato No. . 97-7-20490-25
 Correo electrónico: disan.upb-dvj@policia.gov.co
 No. Celular: 3113388464